

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: CARGUEMOS S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00337-00

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023

El abogado Juan Manuel Londoño Márquez allega poder conferido en debida forma otorgado por el señor ANDRÉS GONZALEZ VELÁSQUEZ quien actúa como representante legal de la sociedad demandada EMPRSA CARGUEMOS S.A.S.¹ Conforme a lo previsto en art. 301 del C.G.P. se tendrá por notificada a dicha persona jurídica por conducta concluyente.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado JUAN MANUEL LONDOÑO MÁRQUEZ, identificado con la C.C. No. 16.451.894 de Yumbo y T.P. No. 80.176 expedida por el C.S.J como apoderado judicial de la sociedad demandada EMPRESA CARGUEMOS S.A.S., conforme al poder conferido. Remítase el vínculo del expediente electrónico al abogado.

SEGUNDO: Tener por notificada a la sociedad demandada EMPRESA CARGUEMOS S.A.S. por conducta concluyente de todas las providencias que se han proferido en el presente proceso.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 76001-40-03-003-2022-00337-00



¹ Archivos No.53 y 54 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cb2475fb104328abaa8ecef6d60b4eeb8b6b96d344559394d53d6e1bbcd2c8**

Documento generado en 29/08/2023 04:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>